



Veinte maravedis

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y SIETE.

ante un Ensayo concorruimiento: De la Junta de tres de
Julio de este año, en que se trató de dho Pan, y Ensayo execu-
tado, y en que se resolvió que la Libra del mismo peso q^e del
Comun vendiere un quarto mas que este, y el inferior q^e
valiese de dho pan blanco, un quarto menos que el Comun;
arreglando las condiciones que debian observar, el referi-
do Senor Dⁿ Maguín Cano; Y señalaron por Panaderos de
esta clase de pan a los rince que quedan referidos; de la Jun-
ta de rince de dho Mes de Julio en que se establecieron
las condiciones que debian observar; las de seis, once y
trece de el mismo Mes en que se resolvió otorgar en Ca-
rupturas dhos rince Panaderos, obligandose a amasar
el Pan blanco, o de racion solamente, siendo la Libra de
el mismo peso que la del comun, y un quarto mas del
precio de esto, y safo las demas preberriones que estaba
acordado, lo que se les hizo saber, y se allanaron a cumplirlo,
de todo lo qual se enteró a la Ciudad; Y por inquirida la
Conferencia lo dho Senores Dⁿ Fran, Salas Diputado